



Expte. **B-74-16 BLOQUE JUNTOS POR PERGAMINO** Proyecto de Resolución
Ref: Declárese de Interés Municipal a la Radio Educativa Comunitaria del Instituto Superior de Formación Docente N°5 "Región de la Norpampa" FM 88.9 del dial.-

VISTO:

Que la radio comunitaria genera un espacio de producción y experimentación que involucra a los estudiantes en saberes que les son específicos a su formación, y

CONSIDERANDO:

Que, la inserción del Instituto N° 5 en el espectro radiofónico de la ciudad de Pergamino, abrirá una nueva significación, una puesta en juego de saberes para dar y recibir, en una dialéctica propia de la comunicación.

Que, promueve una red de actores articulados entre sí para la producción de contenidos radiales, distribuidos a instituciones, estudiantes, egresados, profesores y referentes locales, entre otros.

Que, propicia el trabajo transdisciplinario entre los estudiantes que convergen de distintas formaciones.

Que, fortaleza la formación profesional de los estudiantes mediante la producción de contenidos transversales y específicos de sus propios saberes.

Que, cuenta con un espacio propio de comunicación para la difusión y promoción de las actividades del instituto.

Que, desarrolla un medio de comunicación alternativo que permita escuchar y difundir las voces de toda la comunidad.

Que, propicia un mejoramiento en la relación teoría-práctica en las distintas materias a través de la realización de actividades integradas.

Que, promueve el intercambio, la construcción y la circulación de conocimientos, recursos y experiencias que se generan en la propia institución.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de Octubre, aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal a La Radio Educativa, Comunitaria del -----Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 5 "Región de la Norpampa" FM 88.9 del dial.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante dese amplia difusión -----en los medios locales.

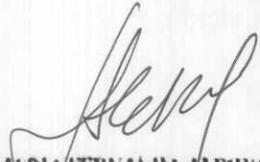
ARTICULO 3°.- Considérese los vistos y considerando parte de la presente.

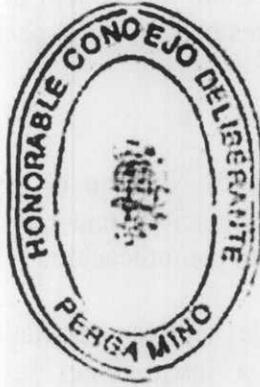
ARTICULO 4°.- Cumplido Archívese.

ARTICULO 5°.- De forma.

PERGAMINO, 12 de Octubre de 2016.-

RESOLUCION N° 2591/16


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO Q. TEZONI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO